



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00327 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil
Demandante	International Trade S.A.S
Llamada en Garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.
Demandada	Agencia de Aduanas ML S.AS.
Decisión	Confiere traslado de objeción al juramento

Se accede a la solicitud de la parte accionante y con la precisión de que la objeción al juramento estimatorio se pone en conocimiento por el término de cinco (5) días, con fundamento en el artículo 206 del C.G. del Proceso; el juzgado corre traslado viable a la parte actora, por el término de cinco (05) días, para que emita pronunciamiento o aporte las pruebas que a bien tenga, respecto a los planteamientos de la defensa, en el específico punto de la objeción referida.

El pronunciamiento frente a las excepciones de mérito de la actora, se incorpora al expediente para el trámite que corresponde, en lo sucesivo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abe693b09e9e18fbd2a9963b4c1bed70289e34443817dd7383fb1bd3d4bcfb2**

Documento generado en 29/08/2022 02:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>